

**FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
"FETRABUV"**

RESOLUCIÓN No. 293

Por la cual se amplían las fechas del proceso de inscripción y elección de Delegados del periodo 2019-2021, para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse en el mes de marzo de 2019 y se reglamenta el procedimiento.

La Junta Directiva de Fetrabuv, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto Vigente, y,

CONSIDERANDO:

1. **Que la Junta Directiva está facultada para adoptar su propio reglamento y expedir los reglamentos que establece el presente estatuto y los que en el marco de su competencia considere convenientes y necesarios para la organización y dirección de Fetrabuv y el cabal logro de sus fines.**
2. **Que la Junta Directiva está facultada para convocar a la Asamblea de Delegados o de Asociados, ordinaria o extraordinaria, según el caso, y presentar el proyecto de reglamentación de la misma.**
3. **Que de acuerdo con el estatuto y procedimientos establecidos, se requiere un mínimo de 51 delegados como mínimo para celebrar la asamblea ordinaria de delegados.**
4. **Que teniendo en cuenta que a la fecha 52 asociados solicitaron su inscripción, dos de ellos de forma extemporánea, y se requiere garantizar el mínimo requerido de acuerdo al artículo 75 del estatuto vigente.**
5. **Que por recomendación del Comité de Control Social es preciso brindar las mismas opciones de extemporaneidad a todos los asociados.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ampliar las fechas del proceso de inscripción, publicación y elección de delegados.

ARTÍCULO 2. Fijar las nuevas fechas para los procesos de inscripción, publicación y de elección así:

- a. **Inscripción de aspirantes a Delegados:** Del 28 de enero de 2019 al 01 de febrero de 2019, en las oficinas de FETRABUV en las sedes de Meléndez y de San Fernando.
- b. **Publicación de perfiles de los postulados:** del 4 de febrero al 3 de marzo de 2019.
- c. **Elección de Delegados:** Este proceso se realizará virtualmente, los días 4, 5 y 6 de marzo de 2019, en el horario de 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., en las instalaciones de Meléndez y San Fernando e igualmente podrá realizarse por internet a través de la página web de Fetrabuv www.fetrabuv.com, en el mismo horario.

ARTÍCULO 3. El asociado que desee inscribirse como candidato a Delegado deberá hacerlo en el formato establecido para tal fin, en las oficinas de FETRABUV en Meléndez y San Fernando, previa verificación de su habilidad. Al momento de inscribir su nombre como aspirante, el asociado debe presentar su cédula de ciudadanía y una fotografía reciente. Le será validada la asistencia a dos ciclos de capacitación ofrecidos por Fetrabuv, como lo establece el artículo 14 y 15 del Estatuto vigente y deberá presentar una autobiografía, no mayor a tres (3) renglones.

ARTÍCULO 4. Son asociados hábiles, quienes estén inscritos en el registro social y que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Fetrabuv.

ARTÍCULO 5. Las listas de los asociados inscritos serán publicadas en las carteleras de Fetrabuv y en la página web a partir del día 4 de febrero de 2019.


ARTÍCULO 6. El escrutinio se llevará a cabo el día 06 de marzo de 2019, a las 5:00 p.m. en presencia del Comité de Control Social, del Revisor Fiscal y de la comisión de escrutinio nombrada por la Junta Directiva. Para este proceso de escrutinio, se tendrá en cuenta el presente reglamento.

ARTÍCULO 7. Los asociados que realizaron el proceso de inscripción en los tiempos establecidos en la Resolución No. 289 se consideran ya inscritos y no requieren realizar el proceso nuevamente.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de enero de 2019, según consta en el acta 1276 de la misma fecha.


Sandra Milena Caro Perea
Presidente


Mariluz Gutiérrez Molina
Secretaria